

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Reemplazo de 1880.

Quinta de 65.000 hombres.

RESULTADO del repartimiento de los 1.335 hombres señalados á esta provincia por Real decreto de 24 de Febrero último para contribuir al reemplazo de este año, girado por la Comision provincial sobre la base de 3.146 que fueron sorteados en 1.º de los corrientes.

Regla de proporcion. **3.146 : 1.335 :: 1 : 0'424** **1.096**
3.146

PUEBLOS.	Sorteados.	CORRESPONDE A CADA PUEBLO.		Número que debe aprontar para el servicio activo.
		Enteros.	Décimas.	
PARTIDO DE FALSÉT.				
Arboli.....	1	0	4	0
Argentera.....	3	1	3	1
Bellmunt.....	5	2	1	2
Bishal de Falsét.....	13	5	5	6
Cabacés.....	13	5	5	6
Capsanes.....	14	5	9	5
Ciurana.....	2	0	9	0
Colldejou.....	2	0	9	1
Cornudella.....	30	12	7	13
Dosaiguas.....	7	3	0	3
Falsét.....	33	14	0	14
Figuera.....	8	3	4	3
García.....	19	8	1	9
Gratallops.....	2	0	9	0
Guiamets.....	5	2	1	3
Lloá.....	3	1	3	1
Margalef.....	10	4	2	4
Marsá.....	9	3	8	4
Masroig.....	13	5	5	5
Molá.....	6	2	5	3
Mora la Nueva.....	7	3	0	3
Morera.....	3	1	3	1
Palma (La).....	6	2	6	3
Poboleda.....	24	10	2	10
Porrera.....	20	8	5	8
Pradell.....	6	2	6	3
Pratdip.....	11	4	7	5
Riudecañas.....	10	4	2	4
Tivisa.....	53	22	5	23
Torre del Español.....	14	5	9	6
Torre de Fontaubella.....	3	1	3	1
Torroja.....	12	5	1	6
Ulldemolins.....	16	6	8	7
Vandellós.....	22	9	3	9
Vilanova de Escornalbou.....	2	0	9	1
Vilanova de Prades.....	9	3	8	3
Vilella alta.....	9	3	8	4
Vilella baja.....	8	3	4	4
Vinebre.....	13	5	5	5
TOTAL	446	189	4	189

PUEBLOS.	Sorteados.	Enteros.	Décimas.	Número para activo.
PARTIDO DE GANDESA.				
Arnes.....	11	4	7	5
Ascó.....	30	12	7	12
Batea.....	22	9	3	9
Benisanet.....	14	5	9	6
Bot.....	14	5	9	6
Caseras.....	7	2	9	2
Corbera.....	14	5	9	6
Fatarella.....	24	10	2	11
Flix.....	22	9	3	10
Gandesa.....	26	11	0	11
Horta.....	32	13	6	14
Miravet.....	17	7	2	7
Mora de Ebro.....	34	14	4	15
Pinell.....	14	5	9	6
Pobla de Masaluca.....	7	3	0	3
Prat de Compte.....	6	2	6	3
Ribarroja.....	14	5	9	5
Villalba.....	12	5	1	5
TOTAL	320	135	5	136
PARTIDO DE MONTBLANCH.				
Barbará.....	15	6	4	7
Blancafort.....	26	11	0	11
Capafons.....	3	1	3	1
Conesa.....	6	2	5	2
Ceballá del Condado.....	2	0	9	1
Espluga de Francolí.....	37	15	7	16
Febró.....	2	0	9	0
Forés.....	5	2	1	2
Llorach.....	4	1	7	2
Montblanch.....	63	26	7	27
Montreal.....	6	2	6	3
Pasanant.....	4	1	7	1
Pilas (Las).....	6	2	6	2
Pira.....	7	3	0	3
Prades.....	8	3	4	3
Querol.....	10	4	2	5
Rocafort de Queralt.....	11	4	7	5
Rojals.....	5	2	1	2
Sta. Coloma de Queralt.....	35	14	9	15
Sta. Perpétua.....	14	5	9	6
Sarreal.....	22	9	3	9
Senant.....	2	0	9	0
Solivella.....	20	8	5	9
Vallclara.....	6	2	6	3
Vallfogona.....	5	2	1	2
Vallvert.....	4	1	7	2
Vilavert.....	15	6	4	7
Vimbodí.....	17	7	2	7
TOTAL	360	153	0	153
PARTIDO DE REUS.				
Aleixar.....	11	4	7	4
Alforja.....	14	5	9	6
Almoster.....	6	2	6	3
Borjas del Campo.....	7	3	0	3
Botarell.....	3	1	2	1
Cambrils.....	15	6	4	7

PUEBLOS.	Sorteados.	Enteros.	Décimas.	Número para activo.
Castellvell.....	8	3	4	3
Irlas.....	3	1	3	1
Maspujols.....	7	3	0	3
Montbrío de Tarragona.....	7	3	0	3
Montroig.....	16	6	8	7
Musara.....	0	0	0	0
Reus.....	277	117	5	118
Riudoms.....	38	16	1	16
Riudecols.....	9	3	8	4
Selva (La).....	26	11	0	11
Vilaplana.....	9	3	8	3
Vñols.....	2	0	9	1
PARTIDO DE TARRAGONA.	458	194	4	194
Canonja.....	14	5	9	6
Catllar.....	18	7	6	8
Constantí.....	19	8	1	8
Morell.....	16	6	8	7
Pallaresos.....	2	0	9	1
Perafort.....	3	1	3	2
Pobla de Mafumet.....	6	2	5	3
Rourell.....	4	1	7	1
Renau.....	1	0	4	0
Secuita.....	10	4	2	4
Tamarit.....	2	0	9	0
Tarragona.....	150	63	7	64
Vilaseca.....	23	9	8	9
PARTIDO DE TORTOSA.	268	113	8	113
Alcanar.....	44	18	7	19
A.dover.....	22	9	3	9
Alfara.....	5	2	1	2
Amposta.....	43	18	3	18
Benifallet.....	6	2	6	2
Cénia.....	24	10	2	10
Cherta.....	23	9	8	10
Freginals.....	7	3	0	3
Galera.....	14	5	9	6
Ginestar.....	10	4	2	4
Godall.....	21	8	9	9
Masdenverge.....	7	3	0	3
Mas de Barberáns.....	8	3	4	3
Paús.....	14	5	9	6
Perelló.....	31	13	2	13
Rasquera.....	8	3	4	4
Roquetas.....	44	18	7	19
S. Carlos de la Rápita.....	22	9	3	9
Sta. Bárbara.....	28	11	9	12
Tivenys.....	22	9	3	9
Tortosa.....	216	91	7	92
Ulldecona.....	78	33	1	33
PARTIDO DE VALLS.	697	295	9	295
Albiol.....	4	1	7	2
Alcover.....	27	11	5	12
Alió.....	8	3	4	4
Bráfim.....	9	3	8	4
Cabra.....	8	3	4	3
Figuerola.....	13	5	5	6
Garidells.....	2	0	9	1
Masó.....	0	0	0	0
Milá.....	0	0	0	0
Núlls.....	5	2	1	2
Plá de Cabra.....	14	5	9	6
Pont de Armentera.....	8	3	4	3
Puigpelat.....	5	2	1	2
Riba (La).....	20	8	5	9
Rodoña.....	6	2	6	3
Vallmoll.....	18	7	6	7
Valls.....	136	57	7	57
Vilabella.....	12	5	1	5
Vilallonga.....	16	6	8	7
Villarrodona.....	18	7	6	7
PARTIDO DE VENDRELL.	329	139	6	140
Albiñana.....	13	5	5	5
Altafulla.....	6	2	6	3
Arbós.....	20	8	5	8
Aiguamurcia.....	14	5	9	6
Bañeras.....	6	2	5	3
Bellvey.....	10	4	2	4
Bisbal del Panadés.....	16	6	8	7
Bonastre.....	10	4	2	4
Calafell.....	4	1	7	2
Creixell.....	5	2	1	3
Cunit.....	2	0	9	1
Llorens.....	5	2	1	2
Masllorens.....	9	3	8	4

PUEBLOS.	Sorteados.	Enteros.	Décimas.	Número para activo.
Montmell.....	5	2	1	2
Nou (La).....	6	2	5	2
Pobla de Montornés.....	14	5	9	6
Puigtiñós.....	4	1	7	1
Riera.....	17	7	2	8
Roda.....	9	3	8	4
Salomó.....	8	3	4	4
S. Jaime dels Domenys.....	21	8	9	8
Sta. Oliva.....	4	1	7	2
S. Vicente de Calders.....	1	0	4	0
Torredembarra.....	10	4	2	4
Vendrell.....	48	20	4	21
Vespella.....	1	0	4	1
TOTAL	268	113	4	115

RESÚMEN.

	Sorteados.	CORRESPONDE A CADA PARTIDO.		Número que debe aprontar para el servicio activo.
		Enteros.	Décimas.	
Partido de Falsét.....	446	189	4	189
Id. de Gandesa.....	320	135	5	136
Id. de Montblanch.....	360	153	0	153
Id. de Reus.....	458	194	4	194
Id. de Tarragona.....	268	113	8	113
Id. de Tortosa.....	697	295	9	295
Id. de Valls.....	329	139	6	140
Id. de Vendrell.....	268	113	4	115
TOTAL	3.146	1.335	0	1.335

Tarragona 11 de Marzo de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—Los Vocales, José Nogués.—José Montagut.—Laureano Figuerola.—El Secretario, Tomás Larráz.

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado por la Comisión provincial, con expresión de los pueblos que entraron en cada sorteo, de los números que les han cabido y de los que deben dar el entero.

Sorteos.	PUEBLOS.	Décimas.	Enteros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS. á quienes toca dar el entero.
1	Arboli.....	4	1	10.2.3.9.	
1	Bisbal de Falsét.....	5	1	5.1.4.8.7.....	Bisbal Falsét.
	Bellmunt.....	1		6.	
2	Argentera.....	3	1	7.10.4.	
2	Pratdip.....	7	1	2.3.5.1.8.6.9.....	Pratdip.
3	Cabacés.....	5	1	9.1.10.6.3.....	Cabacés.
3	Masroig.....	5	1	7.5.4.2.8.	
4	Capsanes.....	9	1	6.2.3.7.8.9.4.10.5.	
4	Guiamets.....	1	1	1.....	Guiamets.
5	Ciurana.....	9	1	9.6.5.3.8.4.2.10.7.	
5	García.....	1	1	1.....	García.
6	Cornudella.....	7	1	1.9.2.10.3.6.8.....	Cornudella.
6	Morera.....	3	1	5.7.4.	
7	Gratallops.....	9	1	5.4.2.7.6.9.10.3.8.	
7	Torroja.....	1	1	1.....	Torroja.
8	Molá.....	5	1	5.1.8.6.10.....	Molá.
8	Porrera.....	5	1	9.4.7.3.2.	
9	Marsá.....	8	1	1.7.5.10.3.2.6.4.....	Marsá.
9	Margalef.....	2	1	8.9.	
10	Palma.....	6	1	4.7.1.5.8.10.....	Palma. (La)
10	Poboleda.....	2	1	3.9.	
	Riudecañas.....	2		2.6.	
11	Figuera.....	4	1	7.9.3.4.	
11	Pradell.....	6	1	2.5.10.1.8.6.....	Pradell.
12	Tivisa.....	5	1	3.5.8.1.6.....	Tivisa.
	Vinebre.....	5	1	7.9.4.2.10.	
	Lloá.....	3	1	10.4.8.	
13	Torre de Fontaubella.....	3	1	2.6.5.	
	Vilella baja.....	4	1	7.3.9.1.....	Vilella baja.
14	Arnes.....	7	1	8.9.1.6.10.7.3.....	Arnes.
	Batea.....	3	1	2.4.5.	
15	Ascó.....	7	1	4.9.8.2.7.3.6.	
15	Flix.....	3	1	10.5.1.....	Flix.
16	Corbera.....	9	1	4.2.8.1.3.10.5.7.6.....	Corbera.
	Villalba.....	1	1	9.	
17	Barbará.....	4	1	3.6.8.1.....	Barbará.
	Pilas.....	6	1	9.10.4.7.5.2.	
18	Ceballá del Condado.....	9	1	6.7.5.3.2.4.10.1.9.....	Ceballá Cond.
	Forés.....	1	1	8.	

Sor-teos	PUEBLOS.	Déci-mas.	Ente-ros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
19	Capafons.....	3	1	3.7.6.	
	Espluga de Francolí..	7	1	1.2.5.10.4.8.9.....	Espl. ^a Francolí.
	Conesa.....	5	1	9.7.10.3.8.	
20	Solivella.....	5	1	4.1.6.5.2.....	Solivella.
	Sarreal.....	3	1	2.8.6.	
21	Montblanch.....	7	1	4.10.3.5.7.9.1.....	Montblanch.
	Sta. Coloma de Queralt	9	1	8.1.6.3.7.5.9.10.2.....	Santa Coloma.
22	Vallfogona.....	1	1	4.	
	Santa Perpétua.....	9	1	4.5.7.9.8.1.10.2.3.....	Sta. Perpétua.
23	Rojals.....	1	1	6.	
	Montreal.....	6	1	6.10.1.3.8.2.....	Montreal.
24	Prades.....	4	1	9.5.7.4.	
	Viñols.....	9	1	4.1.10.2.3.7.5.6.9.....	Viñols.
25	Riudoms.....	1	1	8.	
	Almóster.....	6	1	9.4.1.3.7.6.....	Almóster.
26	Castellvell.....	4	1	5.10.2.8.	
	Botarell.....	2	1	3.10.	
27	Irlas.....	3	1	6.2.5.	
	Reus.....	5	1	8.7.1.9.4.....	Reus.
	Montroig.....	8	1	1.5.6.10.2.3.4.9.....	Montroig.
28	Perelló.....	2	1	7.8.	
	Canonja.....	9	1	5.7.10.4.1.6.8.3.9.....	Canonja.
29	Constantí.....	1	1	2.	
	Morell.....	8	1	4.8.9.6.1.2.10.7.....	Morell.
30	Secuía.....	2	1	3.5.	
	Catllar.....	6	1	8.3.2.10.1.4.....	Catllar.
31	Renau.....	4	1	9.6.5.7.	
	Perafort.....	3	1	1.6.3.....	Perafort.
32	Rourell.....	7	1	10.7.2.4.9.5.8.	
	Alcanar.....	7	1	10.4.1.6.3.5.2.....	Alcanar.
33	Cénia.....	2	1	7.9.	
	Ulldecona.....	1	1	8.	
34	Alfara.....	1	1	5.	
	Santa Bárbara.....	9	1	8.1.6.7.9.3.2.10.4.....	Santa Bárbara.
35	Tortosa.....	7	1	3.8.5.2.6.1.9.....	Tortosa.
	Tivenys.....	3	1	4.7.10.	
36	Roquetas.....	7	1	3.5.2.7.1.8.10.....	Roquetas.
	S. Carlos de la Rápita..	3	1	6.9.4.	
37	Benifallet.....	6	1	10.5.8.7.4.6.	
	Rasquera.....	4	1	2.1.3.9.....	Rasquera.
38	Mas de Barberáns....	4	1	5.9.4.2.	
	Altafulla.....	6	1	1.10.6.8.7.3.....	Altafulla.
39	Garidells.....	9	1	1.4.6.2.3.9.5.10.8.....	Garidells.
	Puigpelat.....	1	1	7.	
40	Plá de Cabra.....	9	1	10.5.3.2.8.6.1.4.7.....	Plá de Cabra.
	Vilabella.....	1	1	9.	
	Cabra.....	4	1	10.5.2.6.	
41	Figuerola.....	5	1	1.4.9.3.7.....	Figuerola.
	Núlls.....	1	1	8.	
42	Alió.....	4	1	1.4.3.5.....	Alió.
	Villarrodona.....	6	1	6.9.10.7.8.2.	
	Pont de Armentera....	4	1	2.10.8.7.	
43	Nou (La).....	5	1	9.5.3.6.4.	
	Creixell.....	1	1	1.	Creixell.
44	Albiñana.....	5	1	7.8.10.5.6.	
	Bañeras.....	5	1	3.9.2.1.4.....	Bañeras.
45	Aiguamurcia.....	9	1	10.4.5.3.2.6.8.9.1.....	Aiguamurcia.
	Montmell.....	1	1	7.	
	Arbós.....	5	1	7.2.6.8.9.	
46	Vendrell.....	4	1	5.4.1.3.....	Vendrell.
	Llorens.....	1	1	10.	
47	Bisbal del Panadés...	8	1	4.2.6.3.1.8.9.10.....	Bisbal Panadés.
	Bellvé.....	2	1	7.5.	
48	Roda.....	8	1	10.2.4.5.9.1.3.7.....	Roda.
	Bonastre.....	2	1	6.8.	
49	Masllorens.....	8	1	10.5.6.4.8.7.1.2.....	Masllorens.
	Torredembarra.....	2	1	3.9.	
50	Calafell.....	7	1	14.9.3.5.4.1.8.....	Calafell.
	Cunit.....	9	2	7.13.12.2.10.20.18.17.19.	Cunit.
	S. Vicente dels Calders	4	1	15.11.16.6.	
	Pobla de Montornés...	9	1	14.11.13.1.5.7.12.20.4...	Pobla Montor. ^{es}
51	Puigtiñós.....	7	2	15.9.19.10.17.16.3.	
	Salomó.....	4	1	6.2.8.18.....	Salomó.
	S. Jaime dels Domenys	9	1	13.7.9.14.11.3.8.5.6.	
52	Santa Oliva.....	7	2	20.10.18.16.1.17.4.....	Santa Oliva.
	Vespella.....	4	1	19.2.12.15.....	Vespella.
	Colldejou.....	9	1	5.17.8.7.20.12.2.16.15...	Colldejou.
53	Ulldemolins.....	8	2	3.13.19.11.9.1.10.6.....	Ulldemolins.
	Vandellós.....	3	1	14.18.4.	
	Vilanova de Prades...	8	1	12.10.17.8.5.3.19.4.	
54	Vilella alta.....	8	2	9.14.7.18.11.6.16.1.....	Vilella alta.
	Mora de Ebro.....	4	1	20.2.13.15.....	Mora de Ebro.
	Torre del Español....	9	1	9.4.16.1.2.18.5.14.11...	Torre Español.
55	Vilanova Escornalbou.	9	2	8.13.19.10.17.6.20.3.12..	Vilanova.
	Ginestar.....	2	1	15.7.	
	Caseras.....	9	1	8.17.13.15.4.18.7.12.9.	
56	Bot.....	9	2	20.16.6.5.10.2.11.19.1...	Bot.
	Fatarella.....	2	1	14.3.....	Fatarella.
	Benisanet.....	9	1	17.7.12.19.8.9.1.18.16...	Benisanet.
57	Pinell.....	9	2	11.13.4.2.14.6.20.10.3...	Pinell.
	Miravet.....	2	1	5.15.	

Sor-teos.	PUEBLOS.	Déci-mas.	Ente-ros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
58	Llorach.....	7	1	9.6.1.5.11.10.15.....	Llorach.
	Pasanant.....	7	2	8.18.3.14.20.16.12.	
	Vallclara.....	6	1	19.4.2.17.13.7.....	Vallclara.
	Querol.....	2	1	2.1.	Querol.
59	Rocafort de Queralt...	7	2	15.4.19.3.10.12.18.....	Rocafort.
	Senant.....	9	1	16.20.14.9.8.13.17.7.6.	
	Vimbodí.....	2	1	5.11.	
	Febró.....	9	1	6.20.5.14.15.8.4.3.9.	
60	Vallvert.....	7	2	16.10.11.18.1.12.13.....	Vallvert.
	Vilavert.....	4	1	19.2.7.17.....	Vilavert.
	Aleixar.....	7	1	16.11.3.7.13.4.19.	
61	Alforja.....	9	2	1.9.18.15.12.6.14.10.8..	Alforja.
	Cambrils.....	4	1	5.17.20.2.....	Cambrils.
	Pobla de Mafumet....	5	1	3.2.20.10.14.....	Pobla Mafumet.
62	Tarragona.....	7	2	13.12.7.8.17.9.1.....	Tarragona.
	Vilaseca.....	8	1	6.11.5.15.18.4.16.19.	
	Pallaresos.....	9	1	7.4.10.14.6.20.8.2.15...	Pallaresos.
63	Tamarit.....	9	2	17.9.11.18.3.19.13.16.5.	
	Riera.....	2	1	12.1.....	Riera.
	Galera.....	9	1	20.11.7.19.3.9.10.12.5...	Galera.
64	Aldover.....	3	2	8.6.18.	
	Cherta.....	8	1	4.2.14.15.13.16.1.17....	Cherta.
	Godall.....	9	1	4.3.15.20.17.1.6.7.10...	Godall.
65	Amposta.....	3	2	8.18.13.	
	Riudecols.....	8	1	11.16.5.19.2.9.14.12....	Riudecols.
	Vilaplana.....	8	1	5.13.18.20.6.8.7.3.	
66	Albiol.....	7	2	12.11.15.14.4.10.2.....	Albiol.
	Alcover.....	5	1	1.9.17.16.19.....	Alcover.
	Bráfim.....	8	1	12.11.15.9.7.14.10.2....	Bráfim.
67	Rodoña.....	6	2	5.3.1.18.20.19.....	Rodoña.
	Vallmoll.....	6	1	16.4.6.8.13.17.	
	Valls.....	7	1	20.11.18.14.17.19.8.	
68	Vilallonga.....	8	2	7.6.16.13.9.12.3.2.....	Vilallonga.
	Riba (La).....	5	1	1.15.10.4.5.....	Riba (La)
	Horta.....	6	1	11.7.3.17.6.21.....	Horta.
69	Prat de Compte.....	6	3	18.19.1.13.25.5.....	Prat de Compte.
	Ribarroja.....	9	1	29.20.9.22.10.27.24.30.26	
	Paúls.....	9	1	4.8.15.28.16.2.14.23.12..	Paúls.

Y habiéndose observado en la práctica de las operaciones precedentes todos los requisitos y formalidades que determina el capítulo 3.º de la ley de 28 de Agosto de 1878, se publican en este periódico oficial en los términos que prescribe el artículo 41 de la misma ley.

Tarragona 11 de Marzo de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—Los Vocales, José Nogués.—José Montagut.—Laureano Figuerola.—El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 421.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará.

El proyecto del presupuesto municipal que este Ayuntamiento ha formado para regir en este pueblo durante el año próximo económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que sean justas.

Barbará 5 de Marzo de 1880.—El Alcalde, José Sarró.

Núm. 422.

ALCALDIA COSNTITUCIONAL de Pratsdip.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal formado por la comision y Ayuntamiento respectivos el cual ha de regir en esta poblacion en el próximo año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, durante cuyo término podrán hacerse sobre el mismo las reclamaciones que se crea convenientes.

Pratsdip 6 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Francisco Marco.

Núm. 423.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villarrodona.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la

riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á los propietarios que hayan sufrido alteracion en la suya, tanto de alta como de baja, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa con los documentos que lo acrediten dentro el término de treinta días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, debiendo advertirse que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alió, Aiguamurcia, Bráfim, Masllorens, Puigtiñós, Puigpelat, Plá de Cabra, Rodoña, Valls y Vilabella lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito municipal.

Villarrodona 6 de Marzo de 1880.—El Alcalde, José Miguel.

Núm. 424.

Don José Gassol y Millé, 1.º Teniente de Alcalde encargado de la Alcaldía constitucional de la villa de Montblanch.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1880-81, se previene á los propietarios que hayan sufrido alteracion en la suya, tanto de alta como de baja, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el dia de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* hasta el 31 del actual, de doce á una de la mañana,

y de seis á siete de la tarde, con los documentos que lo acrediten; debiendo advertir que espirado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Riba, Vilavert, Tarragona, Reus, Pira, Barbará, Figuerola, Valls, Vimbodí y Espluga de Francolí lo hagan público en sus respectivas localidades.

Montblanch 5 de Marzo de 1880.—José Gassol.

Núm. 425.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, se previene á los propietarios que hayan sufrido alteración en la suya, tanto de alta como de baja, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo dentro del término de quince días con los documentos que lo acrediten, trascurrido dicho término no se admitirán reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Fatarella, Batea, Pobla de Masaluca y Corbera lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal.

Villalba 6 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 426.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiñana.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, se previene á los contribuyentes al mismo que hayan sufrido alguna alteración en la suya se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento para hacer la correspondiente reclamación, desde el 15 al 30 del actual, de nueve á doce de la mañana, provistos de los documentos que lo acrediten; advirtiéndoles que finido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Villanueva y Santa Oliva lo hagan público en sus respectivas localidades.

Albiñana 7 Marzo de 1880.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 427.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecañas.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1880-81, los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en las suyas podrán acreditarlo con los oportunos documentos por todo lo que resta del presente mes, trascurrido el cual no será atendida reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes de esta villa dispongan se haga público para conocimiento de los mismos.

Riudecañas 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde, José Manresa.

Núm. 428.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880-81, se previene á todos los contribuyentes de

este término que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el mes de Marzo actual, de nueve á doce de la mañana de todos los días no festivos; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Amposta, Santa Bárbara, Freginals, Godall, Galera, Tortosa, San Carlos, Ulldona, Cénia y Roquetas lo hagan público en sus respectivas localidades.

Masdenverge 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde accidental, José Martí.

Núm. 429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Riba.

Terminado el reparto general vecinal correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en las puertas de esta Casa Capitular por espacio de ocho días, dentro cuyo plazo podrán los contribuyentes enterarse de las cuotas que tienen señaladas y aducir las reclamaciones que les convengan con arreglo á derecho.

La Riba 9 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Buenaventura Abelló.

Núm. 430.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcover.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, se previene á todos los contribuyentes de dicho término que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el presente mes; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Alcover 9 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Domingo Andreu.

Núm. 431.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera.

Para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y ganadería de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1880 á 81, se previene á todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza individual, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el preciso término de quince días, de ocho á doce de la mañana de todos los días no festivos, advirtiéndoles que trascurrido este término no se atenderá ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ginesar, Benisanet, Miravet y Benifallet lo hagan público en sus respectivas localidades.

Rasquera 10 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Blas Bladé.

Núm. 432.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir durante el año económico de 1880 á 81, se llamará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, contados desde el 10 del corriente, dentro cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Cherta 10 de Marzo de 1880.—El Alcalde, A. J. Brunet y Ricart.

Núm. 433.

Don Ramon M. Latorre y Almansa, Comisionado ejecutor por Bienes Nacionales.

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la subasta verificada en 24 de Febrero último de las fincas abajo deslindadas propias de D. Francisco Samper Bonet, vecino de esta población, embargadas al mismo por no haber satisfecho á su debido tiempo los plazos 13, 14, 15 y 16 de una finca que compró al Estado en este distrito municipal, se abre una nueva y última licitación por término de seis días hábiles con arreglo al artículo 43 reformado de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Una heredad sita en este término y partida de *Les Fosetes*, de extensión 80 céntimos viña, 40 céntimos olivos de segunda clase, 80 céntimos de olivos de tercera y 36 céntimos monte bajo y yermo; linda á O. con Bautista Barberá, á P. y á N. con Joaquin Barberá y á S. con barranco; recapitalizada en 652 pesetas 22 céntimos.

Otra heredad en el mismo término y partida de *Clot den Pou*, de cabida 10 céntimos de jornal estadístico de sembradura de primera clase, 10 céntimos sembradura de segunda clase, 10 céntimos sembradura de tercera clase y 5 céntimos olivar de segunda clase, que linda por N. con Manuel Boldó, por E. con Julian Puvill, por S. con Antonio Salvador y por O. con camino, recapitalizada en 206 pesetas 67 céntimos.

Y por último: Otra heredad en el propio término y partida de *Domenja*, de extensión 20 céntimos de jornal estadístico sembradura de segunda clase, 2 céntimos sembradura de tercera clase, 10 céntimos de olivar de segunda clase y 10 céntimos de olivar de tercera clase; lindante al N. con Gregorio Dagá, al E. con Bautista Regull, al S. con Miguel Guí y al O. con camino, recapitalizada en 228 pesetas 89 céntimos.

El remate tendrá lugar el día 16 del presente mes de Marzo, á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales; advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la recapitalización, pudiendo el dueño de las fincas librar las mismas, pagando el principal, demora y costas antes de verificar el remate, pero después quedará la venta irrevocable.

Y en cumplimiento de la ley é instrucciones de la materia, se llaman licitadores á las expresadas fincas y se cita al interesado.

Arnes 5 de Marzo de 1880.—Ramon M. Latorre.—V.º B.º—El Alcalde, José Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 434.

Don Francisco Plana y Santa Pau, Juez de primera instancia de la villa de Valderrobres y supartido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se sigue procedimiento criminal de oficio sobre hurto de trigo y cebada de la casa de Rafael Angles y Montañes, vecino de Rafales, en cuyas diligencias he providenciado la comparecencia de Juan Angles, soltero, de dicha población, por haberse ausentado de la misma, y como para la práctica de cierta diligencia se haga indispensable, ruego á las autoridades que, en el caso de ser habido, se le obligue á su presentación ante mi autoridad, siguiéndosele en otro caso los perjuicios consiguientes.

Dado en la villa de Valderrobres á dos de Marzo de mil ochocientos

ochenta.—Francisco Plana y Santa Pau.—Por mandado de S. S., Ramon Camps.

Núm. 435.

CÉDULA.

Por la presente que se expide en méritos de causa criminal se cita á Antonio Montero para que dentro del término de diez días, desde el de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á este Juzgado á prestar la declaración acordada; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Reus seis de Marzo de mil ochocientos ochenta.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Núm. 436.

Don Tadeo García Ugena, Capitan Graduado Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Tarragona y Fiscal de la causa.

Hallándose fugitivo y fugado de la cárcel de Tortosa, el paisano natural y vecino de la villa de Alfara, Juan Pujol Fontanet (a) Pancha-ampla, á quien estoy procesando por heridas causadas con alevosía, y arma de fuego, á un individuo de esta Comandancia, en ocasion de perseguirle como sospechoso en los montes de Alfara, y usando de la jurisdicción que el REY (Q. D. G.) me tiene concedido por sus Reales ordenanzas para estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon, á dicho Juan Pujol, señalándole la cárcel de Tortosa, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte días, que deberán contarse desde esta fecha, á dar sus descargos y de no comparecer se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Insértese este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, pregónese y fijese en el pueblo de su naturaleza, para que llegue á noticia de todos.

Ulldona tres de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Tadeo García Ugena.—Por su mandado, El Escribano de la causa, Joaquin Mestres Blanch.

Núm. 437.

EDICTO.

Don Manuel Lopez y Rodríguez, Teniente Coronel graduado Comandante del Batallón Reserva de Tarragona, número cuarenta y cuatro, y Fiscal del Consejo de guerra permanente establecido en esta plaza para juzgar á los secuestradores y ladrones en cuadrilla.

Por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Pujol Fontanet (a) Pancha-ampla y á los dos que con él se fugaron de la cárcel de Tortosa, llamados José Raldá y Ramon Vil'alví, del pueblo de Godall, los que en compañía de dicho Pujol, secuestraron al vecino de Alfara, Andrés Adell Fontanet, el día diez y ocho de Febrero último, para que en el término de treinta días, se presenten de rejas á dentro de la cárcel de esta ciudad, para responder á los cargos que les estoy formando por el referido delito de secuestro; advirtiéndoles que de no hacerlo serán juzgados y fallados en rebeldía.

Tarragona seis de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Manuel Lopez.